



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CD  
Abonada a PC 1623/01  
Modificada por PC 1761/02

RESOLUCIÓN N° 1761  
EXPEDIENTE N° 2500-26601/02  
NEUQUÉN, 17 DIC. 2002

**VISTO:**

La Resolución N° 1623/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se establece el procedimiento para las designaciones de personal interino y suplente en cargos directivos en los niveles inicial y primario, cuando no se cuenta con personal titular o los que están en condiciones de acceder al mismo no aceptan tal designación, a través de un listado provincial;

Que la puesta en práctica de dicho listado ha generado inconvenientes para la cobertura de cargos en las Escuelas Primarias de 3ra Categoría;

Que dada la cantidad de inscriptos y la obligación de garantizar la transparencia del procedimiento no se han podido cubrir dichas vacantes en tiempos razonables, con la consiguiente pérdida de días de clase;

Que es necesario modificar y adecuar el ofrecimiento y la inscripción atendiendo a las particularidades del servicio educativo que se debe prestar;

Que el Consejo Provincial de Educación por unanimidad acuerda en dar solución a esta problemática;

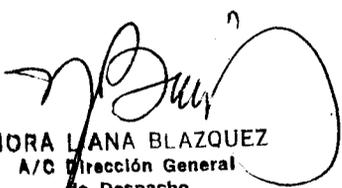
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

- 1°) **MODIFICAR** en la Resolución N° 1623/01 lo referido a la inscripción para la cobertura de Direcciones de Tercera Categoría, la que podrá hacerse hasta en dos escuelas cabecera, debiendo procederse al ofrecimiento y posterior designación dentro de los tres días de producida la necesidad según lo indicado en el artículo 1° de la Ley 1633.
- 2°) **DISPONER** que excepcionalmente, a partir de la firma de la presente y hasta tanto se lleve a cabo el nuevo llamado a inscripción, se ofrecerá la cobertura de suplencias menores a 30 días, a los docentes que tengan domicilio en jurisdicción de la escuela cabecera a la que pertenece el cargo por cubrir.
- 3°) **DETERMINAR** que a través de la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional - Zona I a VIII; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario, a los fines establecidos en el artículo 3°). Cumplido. **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocalía de Nivel Inicial y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL NIVEL DE NIVELES ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MIRTHIA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación